

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO



ESTA ES LA FORMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO 3260-10	HOJA N° _____
CLAVE CATASTRAL 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 USC ZONA SECTOR MANZANA CUOTA TIPO DE DERECHO	7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ☐ ZONA HIPOTECA 9 ☐ ZONA SECUNDARIA	DIRECCION: LT. CASA PROPIA INYERLISTA calle 16 LOTES 6, 7	_____
DATOS GENERALES	_____		

ESTA ES LA FORMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO 3260-10	HOJA N° _____
CLAVE CATASTRAL 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 USC ZONA SECTOR MANZANA CUOTA TIPO DE DERECHO	7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ☐ ZONA HIPOTECA 9 ☐ ZONA SECUNDARIA	DIRECCION: LT. CASA PROPIA INYERLISTA calle 16 LOTES 6, 7	_____
DATOS GENERALES	_____		

Figure 6

Diagram illustrating the relationship between the number of nodes (N) and the number of edges (E) in a network. The diagram shows a sequence of nodes connected by edges, forming a path. The number of nodes is labeled as N and the number of edges is labeled as E . The diagram also includes a small inset showing a single node and its connections.

— PRESSION —

 HOWARD ITALIA, BOCA LAS CASAS EL CATE, PUEBLO FRONTIERE



— PRESSION —

[illegible]

SERVICIOS DEL LOTE	
☐ NO EXISTE ☒ SI EXISTE	☒ AGUA POTABLE ☐

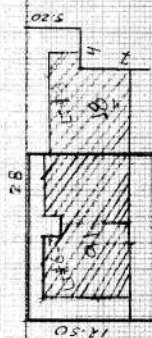
1	ACORDAR	1	NO FUMAR	1	22	ELECTRICIDAD	1	REPARAR
2	ACORDAR	2	NO FUMAR	2	23	ELECTRICIDAD	2	REPARAR
3	ACORDAR	3	NO FUMAR	3	24	ELECTRICIDAD	3	REPARAR
4	ACORDAR	4	NO FUMAR	4	25	ELECTRICIDAD	4	REPARAR
5	ACORDAR	5	NO FUMAR	5	26	ELECTRICIDAD	5	REPARAR
6	ACORDAR	6	NO FUMAR	6	27	ELECTRICIDAD	6	REPARAR
7	ACORDAR	7	NO FUMAR	7	28	ELECTRICIDAD	7	REPARAR
8	ACORDAR	8	NO FUMAR	8	29	ELECTRICIDAD	8	REPARAR
9	ACORDAR	9	NO FUMAR	9	30	ELECTRICIDAD	9	REPARAR
10	ACORDAR	10	NO FUMAR	10	31	ELECTRICIDAD	10	REPARAR
11	ACORDAR	11	NO FUMAR	11	32	ELECTRICIDAD	11	REPARAR
12	ACORDAR	12	NO FUMAR	12	33	ELECTRICIDAD	12	REPARAR
13	ACORDAR	13	NO FUMAR	13	34	ELECTRICIDAD	13	REPARAR
14	ACORDAR	14	NO FUMAR	14	35	ELECTRICIDAD	14	REPARAR
15	ACORDAR	15	NO FUMAR	15	36	ELECTRICIDAD	15	REPARAR
16	ACORDAR	16	NO FUMAR	16	37	ELECTRICIDAD	16	REPARAR
17	ACORDAR	17	NO FUMAR	17	38	ELECTRICIDAD	17	REPARAR
18	ACORDAR	18	NO FUMAR	18	39	ELECTRICIDAD	18	REPARAR
19	ACORDAR	19	NO FUMAR	19	40	ELECTRICIDAD	19	REPARAR
20	ACORDAR	20	NO FUMAR	20	41	ELECTRICIDAD	20	REPARAR
21	ACORDAR	21	NO FUMAR	21	42	ELECTRICIDAD	21	REPARAR
22	ACORDAR	22	NO FUMAR	22	43	ELECTRICIDAD	22	REPARAR
23	ACORDAR	23	NO FUMAR	23	44	ELECTRICIDAD	23	REPARAR
24	ACORDAR	24	NO FUMAR	24	45	ELECTRICIDAD	24	REPARAR
25	ACORDAR	25	NO FUMAR	25	46	ELECTRICIDAD	25	REPARAR
26	ACORDAR	26	NO FUMAR	26	47	ELECTRICIDAD	26	REPARAR
27	ACORDAR	27	NO FUMAR	27	48	ELECTRICIDAD	27	REPARAR
28	ACORDAR	28	NO FUMAR	28	49	ELECTRICIDAD	28	REPARAR
29	ACORDAR	29	NO FUMAR	29	50	ELECTRICIDAD	29	REPARAR
30	ACORDAR	30	NO FUMAR	30	51	ELECTRICIDAD	30	REPARAR
31	ACORDAR	31	NO FUMAR	31	52	ELECTRICIDAD	31	REPARAR
32	ACORDAR	32	NO FUMAR	32	53	ELECTRICIDAD	32	REPARAR
33	ACORDAR	33	NO FUMAR	33	54	ELECTRICIDAD	33	REPARAR
34	ACORDAR	34	NO FUMAR	34	55	ELECTRICIDAD	34	REPARAR
35	ACORDAR	35	NO FUMAR	35	56	ELECTRICIDAD	35	REPARAR
36	ACORDAR	36	NO FUMAR	36	57	ELECTRICIDAD	36	REPARAR
37	ACORDAR	37	NO FUMAR	37	58	ELECTRICIDAD	37	REPARAR
38	ACORDAR	38	NO FUMAR	38	59	ELECTRICIDAD	38	REPARAR
39	ACORDAR	39	NO FUMAR	39	60	ELECTRICIDAD	39	REPARAR
40	ACORDAR	40	NO FUMAR	40	61	ELECTRICIDAD	40	REPARAR
41	ACORDAR	41	NO FUMAR	41	62	ELECTRICIDAD	41	REPARAR
42	ACORDAR	42	NO FUMAR	42	63	ELECTRICIDAD	42	REPARAR
43	ACORDAR	43	NO FUMAR	43	64	ELECTRICIDAD	43	REPARAR
44	ACORDAR	44	NO FUMAR	44	65	ELECTRICIDAD	44	REPARAR
45	ACORDAR	45	NO FUMAR	45	66	ELECTRICIDAD	45	REPARAR
46	ACORDAR	46	NO FUMAR	46	67	ELECTRICIDAD	46	REPARAR
47	ACORDAR	47	NO FUMAR	47	68	ELECTRICIDAD	47	REPARAR
48	ACORDAR	48	NO FUMAR	48	69	ELECTRICIDAD	48	REPARAR
49	ACORDAR	49	NO FUMAR	49	70	ELECTRICIDAD	49	REPARAR
50								

[illegible]

16	ALCANZABILLO	1	☐ NO EXISTE SI EXISTE	2	☒
17	ENCUENTRO ELIS. TYP A	1	☐ NO EXISTE SI EXISTE TYP A	2	☐
18	ENCUENTRO ELIS. TYP B	1	☐ NO EXISTE SI EXISTE TYP B	2	☐
19	ENCUENTRO ELIS. TYP C	1	☐ NO EXISTE SI EXISTE TYP C	2	☐
20	PERIMETRO	1	☐	2	☐
21	LONGITUD DEL FRENTE	1	☐	2	☐
22	NÚMERO DE ESQUINAS	1	☐	2	☐

(19) ALIBERATO PUBBLICO		NO TANTE		VALORE DEL LOTTE (in centesimi)	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
13		14		15	
16		17		18	
19		20		21	
22		23		24	
25		26		27	
28		29		30	
31		32		33	
34		35		36	
37		38		39	
40		41		42	
43		44		45	
46		47		48	
49		50		51	
52		53		54	
55		56		57	
58		59		60	
61		62		63	
64		65		66	
67		68		69	
70		71		72	
73		74		75	
76		77		78	
79		80		81	
82		83		84	
85		86		87	
88		89		90	
91		92		93	
94		95		96	
97		98		99	
100		101		102	
103		104		105	
106		107		108	
109		110		111	
112		113		114	
115		116		117	
118		119		120	
121		122		123	
124		125		126	
127		128		129	
130		131		132	
133		134		135	
136		137		138	
139		140		141	
142		143		144	
145		146		147	
148		149		150	
151		152		153	
154		155		156	
157		158		159	
160		161		162	
163		164		165	
166		167		168	
169		170		171	
172		173		174	
175		176		177	
178		179		180	
181		182		183	
184		185		186	
187		188		189	
190		191		192	
193		194		195	
196		197		198	
199		200		201	
202		203		204	
205		206		207	
208		209		210	
211		212		213	

CROQUIS.



(27)	SIN EDIFICACION	☐	1		NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐ ☐	
(28)	CON EDIFICACION	☒	2		NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐ ☐	
(29)	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	☐	1		TOTAL DE BLOQUES	☐ ☐	
(30)	SIN USO	☒	2				
(31)	CONSTRUCCION	☐	2				
(32)	CODIGO						

OBSERVACIONES:

SE DOMINICANA COD 1071879
FROM AIR SUB PUA SZ
TO DIA 1608
COUNCIL/DIA/DIA/3/
NY 10750 COPS/MCA
JUN 20 1960
DE DESM 13 15 AMPTON/V

MODO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ OCUPA SOLO EL
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO
3 ☐ OTROS (Escribirse)

PERSONERIA		DADOS DEL PROPIETARIO		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		TITULO DE PROPIEDAD	
APELLIDOS		NOMBRES		NOMBRE		FECHA	
COPIANO, MARCELO JOSE GUILLEMO							
CARBENAS, MENDIVIA, SEAFERIO				130 369 391-2		2015/02	
CÓDIGO							

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA										PARTES										MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION			
			ENTRERO SUPERFICIE										Techo o cubierta										Vestibulos										A/C/A										Empleo personal							
			O CONTRASO										PISO										TIEMPO										PISO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							
			TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										TIEMPO										ESTADO DE CONSERVACION							

**-MUNICIPIO DE NANTA
CATASTRO URBANO**

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INDIVIDUAL

[illegible]

se desm. de 1091821 con aut. de
F.P.O. Amparo 11/11/10.
sello c/tes. chic. Amparo 7/11/10

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	SEXO	TITULO DE PROPIEDAD
	Cardenas	Hernandez Sergio Reynaldo	130178653-7	M	4/11/10
	Franco	Cedeno Silvan Segundo y otra			
COMPRO	☐	☐	☐	☐	☐

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	40

Sello
#2,736.40
Aval/05



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LOS CONYUGES SERGIO

REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ E HILDA ADELINA MACIAS MENENDEZ, LOS.-

SEÑORES SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO Y FRELLY.-

Otorgada por

AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA Y LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y.-

A favor de CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

Cuantía USD \$ 73,473.51 & INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario

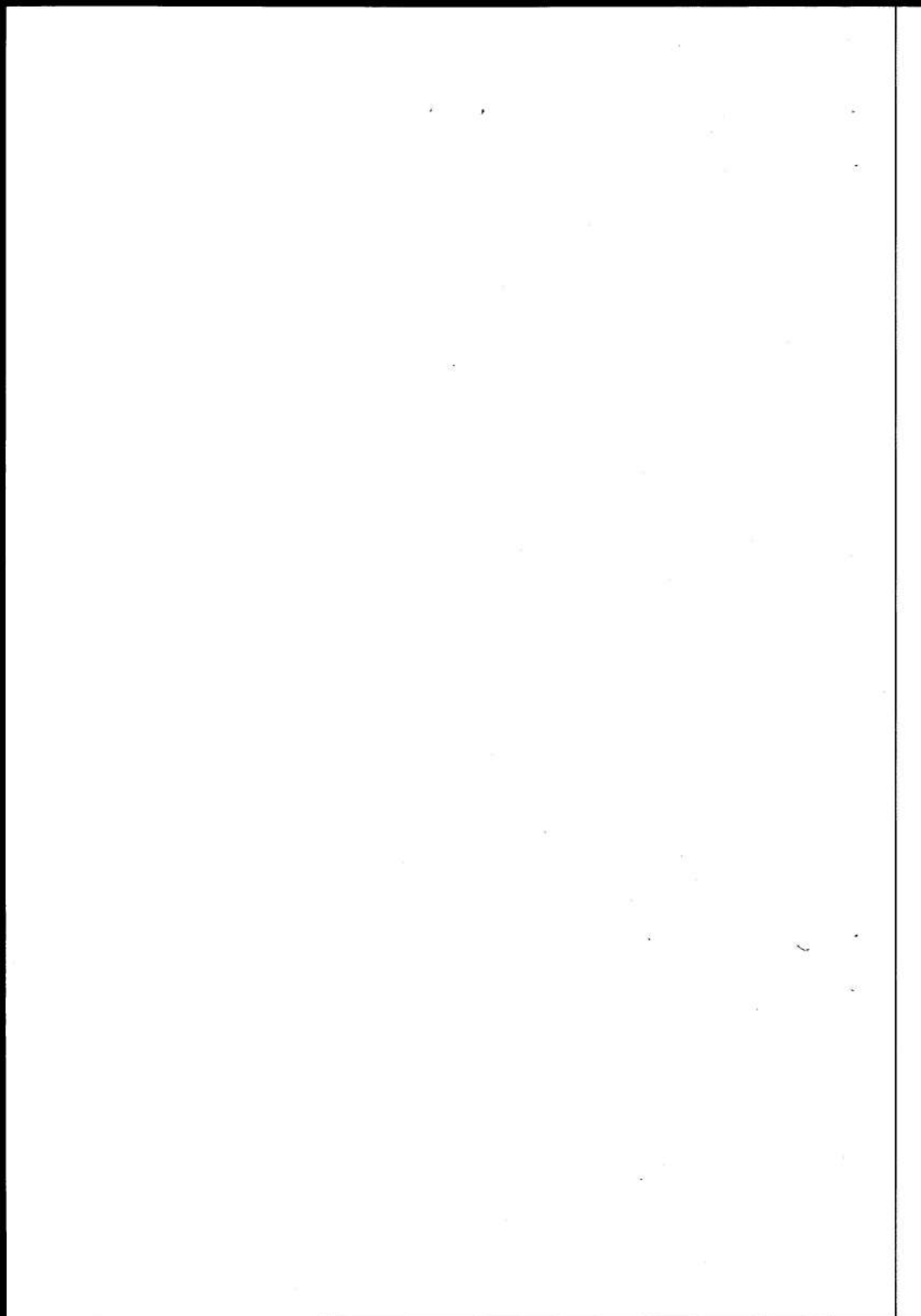
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER

No. 3.209

Manta, a 04 **de** JUNIO **de**

2010



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ e HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS SEÑORES SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: \$ 73.473,51 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de junio del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de "**VENDEDORES**" los cónyuges **SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ e HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ**, por sus propios derechos y por los derechos existentes por efectos de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ese Cantón Manta. Por otra parte en calidad de "**COMPRADORES y PRESTATARIOS**" los señores **SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA**, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, por sus propios derechos y por los derechos existentes por efectos de la Unión de Hecho que mantienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en este Cantón Manta.- Y, por otra parte en calidad de "**ACREEDORA HIPOTECARIA**", la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, debidamente representada por la señora Economista **JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER**, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Burbano de Lara, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al presente como documento habilitante. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA, y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte en calidad de **"VENEDORES"** los cónyuges **SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ e HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí; y, por otra parte, los señores **SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA**, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Unión de Hecho que manifiestan tener formada entre sí, en calidad de **"COMPRADORES"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno).- LOS VENEDORES**, declaran ser propietario únicos y absolutos de un inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", consistente en un terreno subdivido en varios lotes signados con los números Seis, Siete y Ocho, que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, veintiocho metros y lindera con calle pública número dieciséis; **POR ATRÁS**, veinticuatro metros y lindera con los lotes números nueve, diez y once; **POR EL COSTADO DERECHO**, comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros, desde éste punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número cinco. Con un área total de trescientos veinte metros cuadrados. Dicho inmueble lo adquirieron los vendedores, por venta que los cónyuges José Guillermo Coppiano Moreira y Yaira Annabelly Vivas Argote hicieron a su favor, según escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el día cuatro de agosto del año dos mil nueve, que consta legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve, con el número de inscripción dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LOS COMPRADORES**, un parte del inmueble adquirido en mayor extensión, área desmembrar a

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**

favor de los compradores, que consiste en el Lote de terreno número OCHO, en el que se encuentra construida una vivienda, ubicado en el Cantón y Parroquia Manta, en las inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", en la denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", y que de conformidad con la Aprobación de Subdivisión No. 161-0902 emitida por el Director de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta de fecha 26 de Mayo del 2010, la cual se adjunta como documento habilitante, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, doce metros y calle pública número dieciséis; POR ATRÁS, ocho metros y lote número once; POR EL COSTADO DERECHO, comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros, desde éste punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del bien inmueble objeto del presente contrato, la suma de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que LOS COMPRADORES pagan a la parte vendedora, la que declara haberlo recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores, declaran que el bien inmueble materia de

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de Los Compradores. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- La señora Economista JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Burbano de Lara, Gerente General de la **Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- En calidad de "PRESTATARIOS o DEUDORES" los señores **SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA**, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Unión de Hecho que manifiestan tener formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, los cónyuges Sergio Reymundo Cárdenas Menéndez e Hilda Adelina Macías Menéndez, dieron en venta real y perpetua enajenación, en favor de los señores **SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA**, el Lote de terreno número OCHO, en el que se encuentra construida una vivienda, ubicado en el Cantón y Parroquia Manta, Provincia de Manabí, en las inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", en la denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los señores **SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA**, por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el inmueble de su

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

propiedad consistente en el Lote de terreno número OCHO, en el que se encuentra construida una vivienda, ubicado en el Cantón y Parroquia Manta, en las inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", en la denominada Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", con la clave catastral número 1091818000, y que de conformidad con la documentación habilitante emitida por el Departamento de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta que se adjunta, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, doce metros y calle pública número dieciséis; POR ATRÁS, ocho metros y lote número once; POR EL COSTADO DERECHO, comenzando desde el frente con cinco metros veinte centímetros, desde éste punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados,

letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el

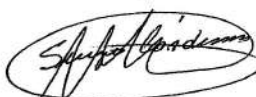
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) DOCTOR CÉSAR PALMA ALCÍVAR. Matricula número: Quinientos sesenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


Ec. JEANNET FAEGE SCHOMAKER
Apoderada-Mutualista "PICHINCHA" Manta


SERGIO REYMUNDO CÁRDENAS MENÉNDEZ
C.C. # 130369394-7


HILDA ADELINA MACÍAS MENÉNDEZ
C.C. # 130621564-9


SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO
C.C. # 130178653-7


FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA
C.C. # 130383527-4



EL NOTARIO.-

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DR. SIMON ZAMBRANO VINCÉS

Credencial

ECUADORIA MARBOL
CASABO 933334222
WILTA AGUILAR MENENDEZ
SUPERIOR INC. CIVIL
JOSE CARDENAS
GUILLERMINA MENENDEZ
MANTA 24/11/2002
REN 0095855

Ciudadania
CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUNDO
MANTAYBA DE MAYO/CUCRA
10 MARZO 1964
CCL 0439 00154 K
MANTAYBA DE MAYO
1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

104-0025 1303693947
NUMERO Cedula

CARDENAS MENENDEZ SERGIO
REYMUNDO
MANTAYBA
MANTAYBA
MANTAYBA

1303693947

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CANCELACION

Ciudadania No. 130621564-9

MEÑEZ MENENDEZ HILDA ADELINA
FERRERO 1966
MEÑEZ/SANTA ANA/SANTA ANA
005- 0002 00364
SANTA ANA 1966

[Handwritten signature]

[Black and white portrait photograph of a man]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

180-0078
MORONI

1806819649
GENIA

MACIAS MENENDEZ HELOA ADELINA

SECCION
PUNTO DE VOTACION
MUNICIPIO
PUNTO DE VOTACION

SECCION
CANTON
ZONA

MARCO MACIAS
PRESIDENTE DE LA JURIA

CIUDADANIA/PSA 130170853
 FRANCO CEDENO SILVANO SEGUNDO
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 28 MARZO 1963
 001- 0046 00270 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1963



ECUATORIANA***** V2343V2222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR POLICIA
 OSWALDO FRANCO
 ELISA CEDENO
 PORTOVIEJO 11/12/2007
 11/12/2019
 REN 0706044



Compadres

CIUDADANIA 130383527-4
 ZAMBRANO HUERTA FRELLY AUXILIADORA
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 27 OCTUBRE 1963
 001- 0355 00747 F
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1963



ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 FILTRON ZAMBRANO
 JOSEFA HUERTA
 MANA 10/07/2003
 10/07/2015
 REN 0167505



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 191-0152
 NÚMERO
 ZAMBRANO HUERTA FRELLY
 AUXILIADORA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANA
 PARROQUIA
 1303835274
 CÉDULA
 MANA
 CANTÓN
 ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA ANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Calle 9 y 10 - Av. 2da

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE UNION LIBRE

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES Notario Público Cuarto, del cantón Manta, de manera libre y voluntaria, comparece a rendir la presente MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD, el señor SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDEÑO y señora FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, respectivamente domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere; quien bajo juramento y advertido por el señor Notario de la obligación que tiene que decir la verdad, procede a rendir esta manifestación, al tenor de lo siguiente: "Nuestros nombres son como quedan anteriormente indicados, en pleno uso de nuestras facultades físicas y mentales, capaces de celebrar actos de esta naturaleza, es nuestra voluntad manifestar que mantenemos unión libre estable y monogámica a vista y paciencia de toda la sociedad aproximadamente quince años, producto de la relación procreamos dos hijos de nombres BYRON FERNANDO y ERICK SILVANO FRANCO ZAMBRANO.- Es todo en cuanto podemos manifestar en honor a la verdad" Leída que les fue la manifestación de voluntad a los comparecientes, se ratifican y afirman en ella, con lo cual concluye la presente diligencia, estampando sus firmas y rúbricas en unidad de acto, conmigo el señor Notario que de todo DOY FE.-

SILVANO S. FRANCO CEDEÑO

C.C. No. -130178653-7

FRELLY A. ZAMBRANO HUERTA

C.C. No. -130383527-4



Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA*MED 131250086-9

FRANCO ZAMBRANO BYRON FERNANDO
MANABI/MANTA/MANTA
13 SEPTIEMBRE 1995
017-0027 03763 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1995

Byron Franco



ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO **ESTUDIANTE**
PRIMARIA
SILVANO S FRANCO CEDENO
FRELLY A ZAMBRANO HUERTA
MANTA 30/11/2004
30/11/2016
PV 0066365
Mant



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA*MED 131250087-7

FRANCO ZAMBRANO ERICK SILVANO
MANABI/MANTA/MANTA
02 JUNIO 1997
012-0079 02633 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1997

Erick Franco



ECUATORIANA***** E2333I2222

SOLTERO **ESTUDIANTE**
PRIMARIA
SILVANO SEGUNDO FRANCO CEDENO
FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO H
MANTA 30/11/2004
30/11/2016
PV 0065364
Mant





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

AUTORIZACIÓN

Nº 161 = 0902

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA** para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad del Sr. Sergio Reymundo Cárdenas Menéndez, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signado con el No. 8, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. = Calle pública No. 16 ✓

Atrás: 8,00m. = Lote No. 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 7

Area total: 120,00m². ✓

Manta, mayo 26 de 2010



Arq. Teodoro Andrade Vélez
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

16674



Conforme a la solicitud Número: 81360, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16674

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asignación: Miércoles, 26 de Agosto de 2009

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1091891000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez" y denominada Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que está subdividido en varios lotes signados con los números Seis Siete y Ocho.

Con los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL FRENTE: Veintiocho metros y lindera con calle pública número Dieciséis.

POR ATRAS: Veinticuatro metros y lindera con los lotes números Nueve, Diez y Once.

POR EL COSTADO DERECHO: Comenzando desde el Frente con cinco metros veinte centímetros, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con cuatro metros, más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con siete metros y terrenos particulares, y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número cinco.

Con una área total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.626 08/11/1996	1
Compra Venta	Compraventa	982 12/04/2000	6.270
Compra Venta	Compraventa	2.455 26/08/2009	40.202

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: Viernes, 08 de Noviembre de 1996

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.626 Número de Repertorio: 3.683

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Olmedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 31 de Octubre de 1996

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

lotes de Terrenos ubicados en la Lotización Casa Propia que forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Vendedor	80-0000000002997	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **Miércoles, 12 de Abril de 2000**

Tomo: **1** Folio Inicial: **6.270** - Folio Final: **6.274**
Número de Inscripción: **982** Número de Repertorio: **1.839**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 14 de Marzo de 2000**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Enrique Coppiano Moreira, por los derechos que representa como Mandatario del Comprador.
Terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Signados con los lotes números cinco, seis, siete y ocho, los mismos que tiene un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado(°)	Manta
Vendedor	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1626	08-Nov-1996	1	1

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **Miércoles, 26 de Agosto de 2009**

Tomo: **68** Folio Inicial: **40.202** - Folio Final: **40.211**
Número de Inscripción: **2.455** Número de Repertorio: **4.882**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 04 de Agosto de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, Cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "las Acacias", consistente en un terreno que esta subdividido en Varios Lotes signados con los números SEIS, SIETE y OCHO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03693947	Cardenas Menendez Sergio Reymundo	Casado(°)	Manta
Vendedor	13-01497846	Coppiano Moreira Jose Guillermo	Casado	Manta
Vendedor	13-02412331	Vivas Argote Yaira Annabelly	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	982	12-Abr-2000	6270	6274



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:50:52 a del Lunes, 31 de Mayo de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7 + IVA



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

#



Valor \$ 1,00

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Nº 029238

385-1083

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ**, con clave No 1091891000 ubicado en el lote 8 Lotización Casa Propia o las Acacias inmediaciones del Colegio Técnico Parroquia Manta Cantón Manta, dicho terreno se encuentra dentro de su respectiva Línea de fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12m. Calle Pública.

Atrás: 8m. Lote 11.

Costado Derecho: Comenzando del frente con 5,20m, desde ese punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4m, mas ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7m Terreno particular. 14,80m. Avenida 24.

Costado Izquierdo: 12,50m. Lote 7.

Área: 120m²

Manta, mayo 31 del 2010

Arq. Sara Delgado Palma

SUB-DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 161 - 0902

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signados con los No. 6, 7 y 8. Clave Catastral # 1091891000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 320,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 320,00m². (escritura inscrita el 26 de agosto de 2009 y autorizada por la Notaría Tercera el 04 de agosto de 2009).

Frente: 28,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 24,00m. - Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
Ninguna.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA:
120,00m². / Lote No. 8 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias".

Frente: 12,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 7

AREA TOTAL SOBRANTE: 200,00m². / Lotes No. 6 y 7 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias".

Frente: 16,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 16,00m. - Lotes No. 9 y 10

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 8

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana no cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido para el sector por la Reglamentación Urbana, sin embargo, la autorización corresponde a la subdivisión de un lote producto de la unión de tres lotes, signado con nomenclatura única y medidas y linderos aprobados para la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" de la parroquia y cantón Manta.
- De acuerdo a informe No. 001/DACRM/INF-10 de mayo 25 de 2010, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa: "... no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, mayo 26 de 2010

Arg. Teodoro Andrade Vélaz

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B. *[Firma]*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual el mismo...

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



FECHA: 02/junio/2010

No. Electrónico: 3315

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1091818000 ✓

Ubicado en: CALLE 16 LT. 8 LOT. CASA PROPIA ✓

Area Total del Predio Según Escritura: =====

Area Total del Predio 120.00 ✓ M2

Especie Valorada
\$ 1,00

Pertenece a: CARDENAS MENENDEZ SERGIO

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

TERRENO: 11,793.60

CONSTRUCCION; 61,679.91

73,473.51

SON: setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres Dólares con cincuenta y uno Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 219.05

CONSTRUCCION; 1,149.15

1,368.20

SON: mil trescientos sesenta y ocho Dólares con veinte Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

Abg. Pedro Acosta Farina

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)

MARY REYES

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones grafica erróneas.
Se desmembra de la cc 1001801000

755.16
245.42
13,173.58



Valor \$ 1.00 dólar

Nº 043092

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	URBANOS.
5	en vigencia, se encuentra	
6	registrada una propiedad que consiste en	SOLAR Y CONSTRUCCION
7	perteneciente a	CARDENAS MENENDEZ SERGIO
8	ubicada	CALLE 15 LT. 8 CASA PROPIA
9	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA	asciende a la cantidad
10	de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CCN 51/100 DOLARES (\$ 73,473.51)	
11	NOTA. NO CAUSA IMPUESTO A LA UTILIDADES (AVALYO DEL AÑO 2005 \$1,368.20)	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	
26	Manta 4 de JUNIO del 2001	
27	ING. GABRIELA VERDESOTO M.	
28	Director Financiero Municipal	



ALCABALAS Y ADICIONALES

0034849

POR \$ 1,175.58

Manta, 4 de junio del 2010 del 20__

Comunico a usted la celebracion de

una escritura pública de: compra-venta de solar y construccion

ubicado en Calle 17 Lot. 8 Lot. Casa la parroquia

del cantón Manta que otorga Cardenas Menendez Sergio

a favor

de

por el precio de 73,473.51 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 955.16

ADICIONALES Benef. Guayaquil 220.42

Municipalidad de Manta
Srta. Rosalva Rivera M.
RECAUDADORA

CANCELADO 04 JUN 2010

1,175.58

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$:



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

Nº 132148

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: C.A. CASA PROPIA LT. S

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA: 28/05/2010 15:23:17

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.88

VALIDO HASTA: Jueves, 26 de Agosto de 2010

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 0060450

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CARDENAS MENENDEZ SERGIO
REYMONDO

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 28 mayo de 2010

VALIDA PARA LA CLAVE

1091391000 LOT. CASA PROPIA LTS 6,7 Y 8

Manta, veinte y ocho de mayo del dos mil diez

EL MUNICIPIO DE MANTA

Ing. Pablo Macías Garza
TESORERO MUNICIPAL





1 MATRIZ: No. 00182

2 PODER ESPECIAL.

3 OTORGADO POR:

4 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
5 CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

6 A FAVOR DE:

7 SRA. JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 DI: 2 COPIAS

10 MABS

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
12 República del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete (17) de enero del año
13 dos mil ocho, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo
14 Quinto del cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Mario Burbano de
15 Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante
16 Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
17 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como
18 Mandante o Poderdante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
19 de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
20 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
21 ejercen en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública,
22 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:-
23 SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:- CLÁUSULA PRIMERA:
25 COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder
26 Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de
27 Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista
28 de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los

1 Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda,
2 beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar
3 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo
4 Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la
5 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención
6 que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- A la
7 Mandataria, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere
8 incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro
9 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda
10 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
11 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
12 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
13 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del
14 Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el
15 Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los
16 términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en
17 árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al
18 juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el
19 litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado
20 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer
21 conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la
22 Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta.-
23 CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se
24 revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en
25 los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de
26 Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o
27 trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor
28 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la



1 descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o
2 por préstamos institucionales, liquidar haberes e
3 indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación
4 de relaciones laborales con empleados o funcionarios de la
5 Agencia de la ciudad de Manta o de la que se le encargue, y
6 realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad
7 patronal y con pleno conocimiento del Reglamento
8 Administrativo Interno, y a nombre y representación del
9 Mandante;- d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de
10 crédito que se presenten en la Agencia de la ciudad de Manta o
11 de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos
12 y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito,
13 facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de
14 préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro
15 documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de
16 crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en
17 las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora,
18 beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de
19 hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la
20 Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan.
21 Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad
22 de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
23 hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista
24 Pichincha;- e.- La Mandataria podrá, en ejercicio del presente
25 poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas
26 naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y
27 administrativas que permitan el desarrollo, construcción y
28 aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista



1 plena validez y eficacia de éste Poder.- HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
4 Trajano Lugo Naranjo, Abogado con matrícula profesional
5 número cuatro mil doscientos treinta y siete del Colegio de
6 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura
7 pública se observaron los preceptos legales que el caso
8 requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario,
9 éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando conmigo
10 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
11
12
13
14
15

16 
17 MARIO BURBANO DE LARA AUSON
18 GERENTE GENERAL
19 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
20 CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"
21 C.C. 170 261311-6
22
23
24
25
26

27 
28 DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

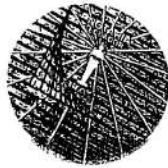
ELECTRONIC *****
TOSHIBA
SUPERIOR
REPAIR FURNACE DE LAM
ELECTRIC RAYSON
MOTOR
MOTOR
SOLAR OF CHINESE
Pcb

0101860

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL DEPARTAMENTO DE
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del art. 80 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 17 ENF. 2008

DE FINE DE LA VIE DE DAVALO:

Se otorgó ante mi doctor FELIPE TURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA., debidamente sellada, firmada y rubricada., Quito, a dieciocho de enero del dos mil ocho



DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



205

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1700076494091

LOS GENERALES

CON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA



SECTOR COMERCIAL

ACE DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FEC. CONSTRUCCION: 07/06/1981
FEC. INICIO ACT.: 01/06/1981
FEC. INSCRIPCION: 01/10/1981
FEC. ACTUALIZACION: 03/06/2002

ENTIDAD ECONOMICA FISCAL: INTERIO

TIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

IP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BURGANO DE LA PA AUBON MARIO ALFREDO

REGION DOMICILIO PRINCIPAL

NOMBRE: PICHINCHA CANTON: QUITO PARRORQUE: SANTA FE SCA Dato: 14 DE SEPTIEMBRE Numero: 003 Inscrito en
ANTONIO MERA RUC: 1700076494091 Dato: 17 Telefono: 566503 Telefono fijo: 960 Aduana: Pichincha
012717

Nombre Asignado: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

ELIGACIONES TRIBUTARIAS

RETENCIONES EN LA FUENTE

RETENCIONES IVA

IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

RENTA PODERADOS

IVA SEMESTRAL

SECTORES DE REGISTRO REGISTRADOS: 01/06/1981 al 001

ALTERES: 11

CERRADOR: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE P.U.C. SERVICIO DE CONTAS INTERNAS

RECE: NARANJO

RECE: NARANJO: 01/06/1981 al 001 Y RAMIREZ CAVALER Fecha: 17/01/2002 04:10:00

NOTARIA VICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la leyenda prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, y la que a COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

17 ENE 2002

DR. FRIEDRICH J. BAVAROS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALAJOS
 Cedula de CIUDADANIA No. 130364645-7
 FASCE SCHONAKER JEANNET DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 OCTUBRE 1962
 018- 0354 13222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



Jeannet Schonaker

ECUATORIANA***** E3333Y2222
 CASERO JOSE C CHANGAIDA SYON
 SUPERIOR ECONOMISTA
 WALTER FASCE
 JEANNET SCHONAKER
 SANTA 17/03/2003
 17/03/2013
 REN 0179536
 VINO



COMISION NACIONAL DE
 CERTIFICACION DE
 DOCUMENTOS
 031-0093
 FASCE SCHONAKER JEANNET DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 OCTUBRE 1962
 018- 0354 13222 F



012
7

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO.- TRES
MIL DOSCIENTOS NUEVE.- DOY FE.-



Handwritten signature of the notary public.



**Mutualista Pichincha**

429745

Quito, 01 de Diciembre del 2008

Señor Ingeniero

MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

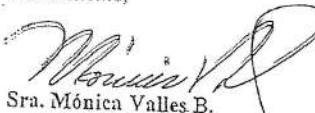
De mis consideraciones:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día lunes 24 de Noviembre del 2008, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 34 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de dos años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 40 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resolución No. SBS-DCLS-2003-0713 del 21 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del 2004 y contenido en la escritura protocolizada otorgada por el Dr. Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

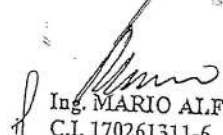
El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto - Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 01 de Diciembre del 2008.


Ing. MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
C.I. 170261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13334 del Registro de Nombramientos como No. 139 QUITO, 01 DIC 2008




...Naranjo,
...cientos treinta y siete, en
...protocolizo en el Registro de Escrituras
...Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el
NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL, otorgado por LA
MUTUALISTA PICHINCHA, a favor del Ingeniero MARIO ALFREDO
BURBANO DE LARA AUSON, que antecede. Quito a, cinco de
Diciembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA
LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de
Diciembre del dos mil ocho.-c.s.



[Handwritten signature]
Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



AUTORIZACIÓN

Nº. 161 - 0902

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno propiedad del Sr. Sergio Reymundo Cárdenas Menéndez, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signado con el No. 8, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 7

Area total: 120,00m².

Manta, mayo 26 de 2010



Arq. Teodoro Andrade Vélez

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 161 - 0902

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del SR. SERGIO REYMUNDO CARDENAS MENENDEZ, ubicado en el cantón Manta, cercano al Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", denominado Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias", signados con los No. 6, 7 y 8, Clave Catastral # 1091891000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 320,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 320,00m². (escritura inscrita el 26 de agosto de 2009 y autorizada por la Notaría Tercera el 04 de agosto de 2009).

Frente: 28,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 24,00m. - Lotes No. 9, 10 y 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
Ninguna.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. FRELLY AUXILIADORA ZAMBRANO HUERTA:
120,00m². / Lote No. 8 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias".

Frente: 12,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 8,00m. - Lote No. 11

Costado derecho: Comenzando desde el frente con 5,20m.; desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 4,00m., más ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 7,00m. y terrenos particulares.

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 7

ÁREA TOTAL SOBRANTE: 200,00m². / Lotes No. 6 y 7 de la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias".

Frente: 16,00m. - Calle pública No. 16

Atrás: 16,00m. - Lotes No. 9 y 10

Costado derecho: 12,50m. - Lote No. 8

Costado izquierdo: 12,50m. - Lote No. 5

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana no cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido para el sector por la Reglamentación Urbana, sin embargo, la autorización corresponde a la subdivisión de un lote producto de la unión de tres lotes, signado con nomenclatura única y medidas y linderos aprobadas para la Lotización "Casa Propia" o "Las Acacias" de la parroquia y cantón Manta.
- De acuerdo a informe No. 001-DACRM-PAF-10 de mayo 25 de 2010, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa "... no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, mayo 26 de 2010

Arq. Teodoro Andrade Vélez

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Calle 9 y Av. 4 telefonos: 2611714 - 2611715 - 2611716 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832

Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec